



*Manuel*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR - AGREGA INTEGRACION DE  
LAS COMISIONES PERMANENTES - MODIFICA ORDENANZA N° 553.

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.

VISTO la Ordenanza n° 553 que aprueba el Reglamento -  
Interno del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el capítulo III artículo 12 hay -  
cuatro comisiones permanentes integradas por los cuatro (4) es-  
tados universitarios denominadas: de Enseñanza, de Interpreta-  
ción y Reglamento, de Presupuesto y Administración y de Planea-  
miento.

Que como consecuencia de la renovación de los repre-  
sentantes al Consejo Superior, se observó que la reglamentación  
no contemplaba la forma de constitución de las mencionadas comi-  
siones permanentes.

Que en la sesión del día de la fecha el Consejo Supe-  
rior decide que el número de miembros que integra cada comisión,  
deberá ser proporcional al número de representantes de cada -  
claustró al Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las  
atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

//..



*Manoagué*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo de la Ordenanza n° 553 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, únicamente en lo que respecta al agregado en el artículo 12 del siguiente párrafo:

"Cada una de las comisiones permanentes estará integrada por cuatro (4) Decanos de Facultades, un (1) representante de los docentes, uno (1) de los graduados, uno (1) de los estudiantes y uno (1) de los no docentes".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 608

mgc

*Barro*

SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL